



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



**Al contestar por favor cite estos datos:
2022104100247913
23 de Noviembre de 2022**

DCF-434

**EL SUBDIRECTOR DE CONTROL FÍSICO Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

HACE CONSTAR:

- Que:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal- Subdirección de Control Físico y Ambiental, mediante oficio DCF-456 del 01 de julio de 2020, expidió constancia de radicado de Documentos al Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S, en virtud a la solicitud radicado alcaldía No 2020-110-028393-2 del 10-06-2020, para el proyecto de Uso Residencial Multifamiliar en Agrupación Cerrada a denominar: IKARIA.
- Que:** en la constancia de Radicado de Documentos expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal- Subdirección de Control Físico y Ambiental, mediante oficio DCF-456 del 01 de julio de 2020, se señaló que el NIT de la empresa Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S, era el No 900.451.618-0, el cual figura en la mencionada solicitud presentada por parte de la empresa ante la alcaldía de San José de Cúcuta (Oficio radicado No 2020-110-028393-2 del 10-06-2020)
- Que:** la empresa Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S, solicitó de manera verbal el día 23 de noviembre de 2022, corregir el número del NIT de dicha empresa, el cual por error involuntario se señaló de manera errónea en la solicitud allegada a la alcaldía de San José de Cúcuta, por el número correcto de la empresa, es decir NIT 807006174-8.
- Que:** en virtud a lo anteriormente expuesto, por medio de la presente, se hace aclaración del número correcto del NIT de la empresa Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S, señalado en la constancia de Radicado No 456 del 01 de julio de 2020 de la Subdirección de Control Físico y Ambiental del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para el proyecto de Uso Residencial Multifamiliar en Agrupación Cerrada a denominar: IKARIA, siendo el correcto el NIT 807006174-8.
- Que:** mediante constancia de radicado de Documentos DCF-456 del 01 de julio de 2020, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal – Subdirección de Control Físico y Ambiental, se dejó constancia que la Dra SVETLANA OLGANOVA VIANCHÁ, coordinadora de Planeación y Diseño del GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, CONSTANCIA DE RADICACIÓN, para enajenación de vivienda, conforme lo señalado en el artículo 185 del Decreto 019 de 2012 y artículo 1 del Decreto Nacional 2180 de 2006, modificado por el artículo 2.2.5.3.1 (Radicación de documentos) del Decreto Nacional 1077 de 2015, para anunciar y vender Trescientas cincuenta y dos (352) Unidades residenciales tipo apartamento (VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL), distribuidos en cuatro (04) torres o unidades estructuralmente independientes de once (11) pisos cada una, denominadas A,B,C y D, con la infraestructura



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



de servicios requerida, distribuidos en ocho (08) apartamentos por piso por cada torre, del proyecto de uso residencial Multifamiliar en agrupación Cerrada denominado: IKARIA, localizado en la Manzana B Lote 1 (Lote de Reserva) Barrio la Ínsula, con cédula catastral: 01-05-0349-0558-000 y número de matrícula inmobiliaria: 260-332526, según Licencia de Construcción No LC-54001-1-19-0235 expedida el 01-04-2020 por parte de la Curadora Urbana No 1 del Municipio de San José de Cúcuta.

Que: en la constancia de radicado de documentos DCF-456 del 01 de julio de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – Subdirección de Control Físico y Ambiental, se menciona que, la Dra SVETLANA OLGANOVA VIANCHÁ, coordinadora de Planeación y Diseño del GRUPO INMOBILIARIO PAISAJE URBANO S.A.S, presentó la documentación señalada en el artículo 185 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 y el artículo 1 del Decreto Nacional 2180 de 2006, modificado por el artículo 2.2.5.3.1 (Radicación de documentos) del Decreto Nacional 1077 de 2015, incluyendo las estampillas pro-desarrollo científico U. Pública Cert. Oficiales generadas mediante recibo No 522555, por valor de \$2.900=, y estampilla pro Hospital Erasmo Meoz, generada mediante recibo No 522558 por valor de \$3.700=, las cuales se encuentran radicados en el despacho bajo el No 2020-110-028393-2 del 10-06-2020.

Se expide la presente corrección en la Constancia de Radicación de documentos DCF-456 del 01 de julio de 2020, con la aclaración del NIT de la empresa Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S (807006174-8) a solicitud verbal del interesado hoy miércoles 23 de noviembre de 2022.

Cordialmente,



Arq. OSCAR GRANADOS RAMIREZ
Subdirector de Control Físico y Ambiental
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Anexos. Cámara de comercio de Cúcuta Grupo Inmobiliario Paisaje Urbano S.A.S. Folios (07)

Copia Oficina de las TIC- Municipio de San José de Cúcuta.